

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en segunda categoría, al teniente coronel **Eddy Sánchez**, Ejército de EE. UU, Agregado Militar y Aéreo en la Embajada de los Estados Unidos de América en República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 603-21 que excluye de la expropiación efectuada por el Dec. No. 5-03, una porción de terreno de 600.00 metros cuadrados en Dajabón, R.D., propiedad de Luis Antonio Figueroa. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 603-21

VISTO: El Decreto núm. 5-03, del 7 de enero de 2003, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 150 tareas nacionales dentro de la parcela núm. 38, D. C. núm. 4, del municipio Dajabón.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 5-03, del 7 de enero de 2003, la parcela que se detalla a continuación:

Designación Catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
211665079639	600.00 m ²	1300008782	Dajabón	Luis Antonio Figuera

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Montecristi y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 604-21 que otorga execuátur a varios profesionales para que puedan ejercer de licenciados en Derecho. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 604-21

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Execuátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 3814, del 29 de junio de 2021, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT.

VISTO: El oficio núm. 3814 del 6 de septiembre de 2021, de la Procuraduría General de la República.

VISTO: El oficio núm. 003482, del 7 de septiembre de 2021, de la Procuraduría General de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente